GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 08/2016

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la vda. Caraya e/ Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **COOP. COL. MULT. FERNHIN LTDA.** con RUC Nº 80016754-6, representado en este acto por el señor **NORBERT WIELER STAHL**, con Cédula de Identidad Nº 1.034.988, con domicilio en AVDA. HINDENBURG – FILADELFIA CHACO, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS**"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONTRACION DIRECTA Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS**, según Res. Nº **42/2016 de fecha 27 de enero de 2016**, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 124/2016 de fecha 23 de mayo de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **COOP. COL. MULT. FERNHIN LTDA,** en relación al "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **139.767.000 (Gs. ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil)**, que afectan al Objeto del Gasto **340 "*BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS*"** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **304.252.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.
EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS,** de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS,** según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 139.767.000 (Gs. ciento treinta y nueve millones setecientos sesenta y siete mil)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANITDAD	MARCA	PREOCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
LOTE I- PALA CARGADORA CAT 924 H							
1	40161515-001	Filtro Hidráulico	2	CATERPILLAR	BRASIL	745.000	1.490.000
2	40161515-001	Filtro hidráulico	2	CATERPILLAR	BRASIL	851.500	1.703.000
3	40161504-001	Filtro de Aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	4	CATERPILLAR	BRASIL	281.000	1.124.000
4	40161504-001	Filtro de Aceite para equipos y/o maquinarias pesadas	7	CATERPILLAR	BRASIL	436.000	3.052.000
5	40161513-005	Filtro de Combustible	7	CATERPILLAR	BRASIL	573.000	4.011.000
6	40161502-001	Filtro de Agua	7	CATERPILLAR	BRASIL	424.000	2.968.000
7	40161505-001	Filtro de Aire	4	CATERPILLAR	BRASIL	174.000	696.000
8	40161505-001	Filtro de Aire	4	CATERPILLAR	BRASIL	1.049.000	4.196.000
TOTAL LOTE I							**19.240.000**
LOTE II - MOTO NIVELADORA CAT 140K							
1	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor	15	CATERPILLAR	BRASIL	147.000	2.205.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible	15	CATERPILLAR	BRASIL	268.000	4.020.000
3	40161502-001	Trampa de Agua para maquinaria pesada	15	CATERPILLAR	BRASIL	372.500	5.587.500
4	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja	6	CATERPILLAR	BRASIL	751.000	4.506.000
5	40161515-001	Filtro de Aceite Hidráulico	6	CATERPILLAR	BRASIL	340.000	2.040.000
6	40161505-001	Filtro de Aire	3	CATERPILLAR	BRASIL	438.500	1.315.500
7	40161505-001	Filtro de Aire	3	CATERPILLAR	BRASIL	687.500	2.062.500
8	22101703-002	Cuchillas	8	CATERPILLAR	BRASIL	658.000	5.264.000
9	22101703-002	Cuchillas Esquineros x Par	3	CATERPILLAR	BRASIL	196.000	588.000
10	25181709-043	Bulones para Cuchillas 3/4"	80	CATERPILLAR	BRASIL	12.500	1.000.000
11	46191603-001	Manguera alta presión 3/8" x mt.	30	GATES	BRASIL	54.000	1.620.000
12	46191603-001	Manguera alta presión XT6 x mt.	40	COMUN	BRASIL	30.000	1.200.000
TOTAL LOTE II							**31.408.500**
LOTE III - ROTATIVAS							
1	26111801-011	Correa Nº C85	20	MITSUBOSHI	BRASIL	110.000	2.200.000
2	21101708-027	Cuchillas x par	16	COMUN	BRASIL	193.500	3.096.000
3	25171901-005	Llantas para vehículos pesados	2	COMUN	BRASIL	2.800.000	5.600.000
TOTAL LOTE III							**10.896.000**
LOTE IV - NEW HOLLAND TM 7020							
1	40161502-001	Filtro de Agua para maquinaria pesada	15	NEW HOLLAND	BRASIL	296.000	4.440.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible	15	MANN	BRASIL	51.000	765.000
3	40161505-001	Filtro de Aire	4	NEW HOLLAND	BRASIL	605.500	2.422.000
4	40161505-001	Filtro de Aire	4	NEW HOLLAND	BRASIL	265.500	1.062.000
5	40161504-001	Filtro de Aceite Motor	10	CNH	BRASIL	300.500	3.005.000

6	21101708-004	Cabo Acelerador NH	1	CNH	BRASIL	188.500	188.500
		TOTAL LOTE IV					**11.882.500**
		LOTE V - VALTRA A850					
1	40161505-001	Filtro de Aire	10	MF	BRASIL	127.000	1.270.000
2	40161505-001	Filtro de Aire	10	MF	BRASIL	191.000	1.910.000
3	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor	15	VALMET	BRASIL	72.000	1.080.000
4	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja	15	VALMET	BRASIL	88.000	1.320.000
5	40161513-005	Filtro de Combustible	15	DELPHI	BRASIL	23.000	345.000
6	40161502-001	Filtro de Agua para maquinaria pesada	10	COMUN	BRASIL	95.000	950.000
		TOTAL LOTE V					**6.875.000**
		LOTE VI - MASSEY FERGUSON 299					
1	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor	15	MANN	BRASIL	58.000	870.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible	24	DELPHI	BRASIL	29.500	708.000
3	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja	10	MF	BRASIL	165.000	1.650.000
4	40161505-001	Filtro de Aire	10	MF	BRASIL	305.000	3.050.000
5	40161505-001	Filtro de Aire	10	MF	BRASIL	415.000	4.150.000
		TOTAL LOTE VI					**10.428.000**
		LOTE VII - RASTRA PESADA					
1	25101901-998	Ruleman para tractor	4	TATU	BRASIL	500.000	2.000.000
2	39121703-001	Acople Rápido M/H 3/8" x par	8	TATU	BRASIL	100.000	800.000
3	39121703-001	Acople Rápido p/ cilindro recto	5	TATU	BRASIL	100.000	500.000
4	39121703-001	Acople Rápido p/ cilindro 90º	5	TATU	BRASIL	100.000	500.000
		TOTAL LOTE VII					**3.800.000**
		LOTE VIII - REPUESTOS VARIOS					
1	26111703-004	Batería de 100 Amp.	15	HANKOOK	COREA	865.000	12.975.000
2	25101901-998	Ruleman	10	NTN	BRASIL	500.000	5.000.000
3	40151532-9999	Bomba de Combustible	2	MAXION	BRASIL	406.000	812.000
4	39121505-002	Interruptor de potencia monofásico	8	COMUN	BRASIL	150.000	1.200.000
5	22101522-996	Pernos 3/4" x 5"	8	COMUN	BRASIL	22.000	176.000
6	22101522-990	Separadores Rastra Liviana	6	COMUN	BRASIL	69.000	414.000
7	40151532-003	Bomba de Combustible eléctrico	2	COMUN	BRASIL	2.000.000	4.000.000
8	22101703-004	Cuchillas Laminas perfiladora	6	COMUN	BRASIL	1.800.000	10.800.000
9	31161507-008	Bulones y tuercas	30	COMUN	BRASIL	7.000	210.000
		TOTAL LOTE VIII					**35.587.000**
		LOTE IX - TRACTOR JHON DEERE 6165J					
1	40161505-001	Filtro de Aceite	3	JOHN DEERE	BRASIL	83.000	249.000
2	40161513-005	Filtro de Combustibles	1	JOHN DEERE	BRASIL	129.000	129.000
3	40161513-005	Filtro de Combustibles	1	JOHN DEERE	BRASIL	79.000	79.000
4	40161505-001	Filtro de Aire Grande	1	JOHN DEERE	BRASIL	562.000	562.000
5	40161505-001	Filtro de Aire Chico	1	JOHN DEERE	BRASIL	247.000	247.000
6	40161504-001	Filtro de Aceite	1	JOHN DEERE	BRASIL	211.000	211.000
7	40161504-001	Filtro de Aceite	1	JOHN DEERE	BRASIL	639.000	639.000
8	40161505-001	Filtro de Aire	1	JOHN DEERE	BRASIL	319.000	319.000
		TOTAL LOTE IX					**2.435.000**
		LOTE X - MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D					
1	40161505-001	Filtro de Aceite	1	JOHN DEERE	BRASIL	122.000	122.000
2	40161513-005	Filtro de Combustibles	10	JOHN DEERE	BRASIL	102.000	1.020.000
3	40161515-001	Filtro Hidráulico	1	JOHN DEERE	BRASIL	1.092.000	1.092.000
4	40161504-001	Filtro de Aceite	1	JOHN DEERE	BRASIL	489.000	489.000
5	40161515-001	Filtro Hidráulico	1	JOHN DEERE	BRASIL	940.000	940.000
		TOTAL LOTE X					**3.663.000**

LOTE XI - RETROEXCAVADORA JHON DEERE 710K							
1	40161505-001	Filtro de Aceite Motor	7	JOHN DEERE	BRASIL	121.000	847.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible	2	JOHN DEERE	BRASIL	349.000	698.000
3	40161515-004	Filtro de Aceite	3	JOHN DEERE	BRASIL	297.000	891.000
4	40161515-004	Filtro de Aceite	2	JOHN DEERE	BRASIL	558.000	1.116.000
TOTAL LOTE XI							**3.552.000**
TOTAL LOTE I + II + III + IV + V + VI + VII + VIII + IX + X + XI							**139.767.000**

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago por las provisiones realizadas se procesará una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos: a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.

b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de los documentos citados.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley Nº 125.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Por incumplimiento del proveedor o contratista;
- ✓ Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
- ✓ Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- ✓ Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- ✓ Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contrasta desde la adjudicación has la finalización del contrato;
- ✓ Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley y;
- ✓ En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 5 (cinco) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ....06.....días del mes de ...Junio..... del año 2016.

NORBERT WIELER STAHL
TALLER INDUSTRIAL CHACO.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON